

Auditoría Interna

13 de mayo de 2019
AI-Ad-14-2019

Señor
Alberto López Chaves
Gerente

Asunto: Servicio Preventivo sobre “Registros duplicados de proveedores y diferencia en el registro contable y presupuestal de vales de caja chica”

Estimado señor:

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, esta Auditoría Interna ejecutó las rutinas de auditoría continua para el mes de febrero de 2019 y los resultados fueron los siguientes:

1. Rutinas con resultados satisfactorios

Las siguientes pruebas realizadas no arrojaron inconsistencias:

- a) Pagos duplicados
- b) Pagos faltantes
- c) Pagos sin descripción
- d) Pagos con monto redondeado
- e) Pago en días no hábiles
- f) Pagos hechos por personas no autorizadas
- g) Pagos con igual ID
- h) Facturas pagadas después de 30 días
- i) Vales mensuales por Unidades

2. Rutinas con resultados inconsistentes

Las siguientes pruebas realizadas presentaron inconsistencias:

Auditoría Interna

a) Registros duplicados de proveedores

Se determinó que se siguen presentando proveedores duplicados, incluso en esta revisión, se incrementó en 20 casos más en relación con lo comunicado por esta Auditoría en el año 2017 mediante el Servicio Preventivo AI-Ad-31-2017¹ (25/10/17). La Proveeduría remitió (10/9/18) a TI el mantenimiento # 443 para corregir esta situación.

Al respecto, la norma técnica 1.4.4² indica que *“la organización debe implementar las medidas de seguridad relacionadas con la operación de los recursos de TI y las comunicaciones, minimizar su riesgo de fallas y proteger la integridad del software y de la información. Para ello debe:*

a) Implementar los mecanismos de control que permitan asegurar la no negación, la autenticidad, la integridad³ y la confidencialidad de las transacciones y de la transferencia o intercambio de información.”

El motivo por el cual no se ha depurado el registro de proveedores, es porque según lo indicó TI (9/5/19), para la Proveeduría la prioridad del mantenimiento # 443 que corrige la situación es baja, que se encuentra en proceso de análisis y una vez completado el mismo, se confeccionará una propuesta de desarrollo que permita determinar el tiempo total que se puede demorar realizando el cambio solicitado.

Sin embargo, la Proveeduría indicó:

“No se pueden eliminar los proveedores duplicados debido a que cuentan con algún tipo de históricos ligados a un trámite por cancelación de viáticos o cancelación por servicios prestados, lo recomendable es poner en estado inactivo alguno de los dos registros. La Proveeduría para evitar que se siga dando la duplicación de los mismos realizó un

¹ Servicio Preventivo sobre la calidad e integridad de la información registrada en los sistemas de compras y base de datos de efectivo.

² Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE)

³ Precisión y suficiencia de la información, así como su validez de acuerdo con los valores y expectativas del negocio.

Auditoría Interna

mantenimiento el cual no ha sido atendido que permita realizar validaciones en este proceso como ejemplo el número de cédula.”

Que en el registro de proveedores haya duplicidades repercute en la integridad y autenticidad de los datos almacenados en el mismo. También se aumenta la probabilidad de que se cometan errores porque se puede seleccionar un proveedor que esté inactivo.

b) Diferencia en el registro contable y presupuestal de vales de caja chica

Los vales 2341 y 2342 se registraron contablemente en febrero y presupuestalmente en enero.

Al respecto, la NIA 500 establece que las transacciones deben de cumplir con las siguientes aseveraciones: exactitud (las cantidades y otros datos relativos a las transacciones se han registrado de forma apropiada) y corte (las transacciones y eventos se registraron en el ejercicio contable correcto).

Por su parte, la norma técnica⁴ 1.4.4 señala que se deben establecer las medidas de seguridad requeridas para minimizar el riesgo de fallas y proteger la integridad del software y de la información.

Según lo indicado por el Departamento de TI, lo determinado en el estudio se debe a que, en la intranet, la función para obtener la fecha tiene una limitación cuando está afuera del proceso principal ((*servlet* o *.java* o *.jsp*). De no corregirse esta situación, podría generar inexactitud en los registros, que las transacciones no sean registradas en el mes que corresponden, por lo tanto, se pueda suministrar información incorrecta para la toma de decisiones.

Por la competencia que le asiste a esa Gerencia, como administrador general del Instituto, responsable del eficiente y correcto funcionamiento administrativo, se comunica lo determinado en el estudio, con la finalidad de que se valore la situación que se presenta con la existencia de registros duplicados de proveedores y la

⁴ Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE)

Auditoría Interna

diferencia en el registro contable y presupuestal de vales de caja chica, y se tomen las acciones correspondientes.

Se solicita a ese Despacho, informar a esta Auditoría Interna dentro de los próximos diez días hábiles, sobre las acciones tomadas en relación con este servicio preventivo, a efecto de determinar lo procedente.

El presente servicio se realiza con fundamento en las competencias conferidas a la Auditoría Interna en la Ley Orgánica del ICT, el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, la norma 1.1.4 de las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” y en atención del Plan Anual de Trabajo.

Atentamente,

Fernando Rivera Solano
Auditor Interno

- C. Sr. Wilson Orozco Gutiérrez
Director Administrativo Financiero
Sra. Ana María Bonilla Piedra
Coordinadora Unidad Financiera
Sr. Miguel Zaldívar Gómez
Coordinador Unidad de Proveduría
Sra. Karen Hernández Bonilla
Departamento de Tecnologías de Información
Consecutivo

FRS / aal/kbm